



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION  
ENTRE DIRECON Y GOBIERNO REGIONAL  
DE TARAPACA.**

Santiago, 15 de septiembre de 2016.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1081/**

**VISTOS:**

Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3º, literal i), y 6º, literales d) y h), del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; el Decreto Exento N° 1618 de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y el oficio N° 089 de 2016 de la Directora Regional ProChile Región de Tarapacá.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: APRUÉBASE** el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 07 de Septiembre de 2016, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Gobierno Regional de Tarapacá, cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO DE COOPERACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

**Y**

**GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA**

En Santiago de Chile, a 07 de septiembre de 2016, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente **DIRECON**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en calle Teatinos N° 180, 9º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Director General, **ANDRES REBOLLEDO SMITMANS**, chileno, economista, cédula nacional de identidad N° 8.127.608-0, del mismo domicilio de su representada, por una parte; y, por la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA**, en adelante también denominado el “**GOBIERNO REGIONAL y/o EXPOSITOR**”, Rol Único Tributario N° Rol Único Tributario N° 72.223.100-7, representada, según se acreditará, por su Intendente Regional, doña **CLAUDIA ROJAS CAMPOS**, cédula de identidad número 11.631.212-3, chilena, soltera, abogado, ambos domiciliados, para estos





efectos, en Avda. Arturo Prat N°1099, 2° piso, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá, han convenido lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

1. Que, DIRECON es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales;
2. Que, las funciones señaladas en el numeral anterior corresponden en parte a la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE, perteneciente a DIRECON, principalmente en lo relativo a ferias y eventos internacionales;
3. Que, el GOBIERNO REGIONAL, de conformidad con las normas contenidas en el DFL N° 1/19.175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, es un servicio autónomo con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que tiene a su cargo la administración superior de la región, con el objeto de alcanzar su desarrollo social, cultural y económico, mediante la elaboración y aprobación de políticas, planes y programas de desarrollo que tomen en cuenta tanto los lineamientos nacionales como aquellos formulados desde cada uno de los municipios que integran la región. Está compuesto por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo y por el Consejo Regional (CORE), quien define y sanciona las estrategias regionales de desarrollo y sus modificaciones, como también las iniciativas de inversión en la región.
4. Que, la Feria Internacional de Santa Cruz, FEXPOCRUZ, es la principal feria internacional y mayor centro de negocios de Bolivia - en 165 mil metros cuadrados, con 21 pabellones y espacios exteriores - visitada por 500 mil personas; está afiliada a AFIDA (Asociación de Ferias Internacionales de América) y a la UFI (Unión de Ferias Internacionales); y cuenta con la participación de importantes empresas de la industria alimenticia, proveedoras de insumos, bienes y servicios provenientes de países de América, Asia y Europa.
5. Que, DIRECON ha estimado relevante participar en la Feria Internacional de Santa Cruz, "FEXPOCRUZ 2016", con un pabellón-país, en el entendido de que éste es un certamen de interés internacional, que le permitirá avanzar en la promoción de los productos nacionales y oferta turística regional, lo que resulta de interés para el GOBIERNO REGIONAL. En este contexto, por Resolución Exenta N° J-0588, de 16 de mayo de 2016, DIRECON aprobó el contrato de arriendo de un espacio de 186 metros cuadrados, para el Pabellón de Chile en la referida Feria Internacional, a realizarse entre los días 16 de septiembre de 2016, en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia.



6. Que, para dar mayor fuerza a la presencia nacional en este evento internacional, se ha estimado conveniente la participación del GOBIERNO REGIONAL, ya que de esta forma se fortalecerá la categoría y presencia de la oferta exportable chilena regional en los mercados internacionales, proyectando la imagen de Chile como un país de amplia experiencia, con una oferta exportable regional integrada de alimentos y bebidas, servicios, bienes manufacturados y turismo; como asimismo, buscará destacar la proyección internacional de la Región de Tarapacá, contemplando un espacio institucional en el área destinada a la Región.
7. Que, en consideración a lo señalado precedentemente, DIRECON y el GOBIERNO REGIONAL vienen en celebrar el presente convenio de cooperación para efectos de concretar la participación en la Feria Internacional Exposición de Santa Cruz, "FEXPOCRUZ 2016";

**ACUERDAN:**

**I. OBJETO DEL CONVENIO**

DIRECON y el GOBIERNO REGIONAL suscriben el presente convenio de cooperación con el objeto de participar en la siguiente Feria Internacional, así como en todas sus actividades conexas:

NOMBRE FERIA	LUGAR	FECHA	CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO
<b>FEXPOCRUZ 2016</b>	Santa Cruz, Bolivia.	16 al 25 de septiembre 2016	Pabellón Chile, de 186 mts <sup>2</sup> , con un espacio específico para el uso de la Región de Tarapacá de 18 mts <sup>2</sup> .

**II. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

En el marco del presente acuerdo, serán obligaciones de DIRECON, las siguientes:

1. Contratar y pagar el precio del arriendo de espacio para la participación de Chile en la Feria Internacional FEXPOCRUZ 2016, correspondiente a los 186 mts<sup>2</sup>.
2. Diseñar el pabellón de Chile en la Feria EXPOCRUZ 2016, en base a las especificaciones técnicas establecidas en el Sistema Estandarizado de Exposición a Ferias Internacionales de PROCHILE.

Convocar, evaluar y seleccionar al proveedor, sea éste nacional o extranjero, que prestará los servicios de adaptación diseño, construcción, montaje, habilitación, mantenimiento y desmontaje del Pabellón de Chile en la Feria FEXPOCRUZ 2016, así





como pagar el valor de los servicios complementarios que se soliciten al proveedor extranjero para una adecuada exhibición de empresas chilenas que contraten al efecto.

4. Mantener una relación de comunicación con el GOBIERNO REGIONAL, a través de la persona y/o profesional designada e informada por éste, de modo tal que se le permita la adopción de medidas y gestiones que se traduzcan en una correcta participación del mismo;

Serán obligaciones del GOBIERNO REGIONAL, las siguientes:

1. Entregar a DIRECON, la suma de **US\$ 2.500 (dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América)**. Dicho monto cubre gastos relacionados con la participación en la feria, como costos de construcción, habilitación, mantención y desmontaje del espacio asignado a la al Gobierno Regional, de 18 mts<sup>2</sup>, y no los gastos de pasajes, estadía y otros, que deberán ser solventados por el GOBIERNO REGIONAL, si procediere.
2. Costear todos los gastos derivados de la producción general del espacio de 18 Mts<sup>2</sup>, tales como traslados, material promocional, productos gráficos, personal para atención de Stand.
3. El GOBIERNO REGIONAL, designa como persona como responsable de mantener una relación de comunicación con DIRECON; a don ISMAEL ESPINDOLA ALVAREZ, encargado de la Unidad Regional de Asuntos Internacionales, y se obliga a informar en caso de cambio.
4. Designar a lo menos un profesional, para la atención del espacio durante todo el periodo que dure la Feria, que pueda dar respuesta a las consultas en el pabellón de Chile;
5. Entregar, dentro de los plazos y según el formato exigido por DIRECON, las gráficas de la Región (Logo del Gobierno Regional de Tarapacá y vistas características de esta Región). En caso de que no se entregue el material según las exigencias de plazos y formatos, DIRECON tendrá el derecho de ubicar en dicho espacio la gráfica genérica que estime conveniente, aun cuando no guarde relación con la Región.
6. Participar en la reunión de coordinación de la Feria a que convoque DIRECON antes del comienzo de la feria (mediante Video Conferencia u otra vía que se estime pertinente, si ésta se efectúa en Santiago).
7. Participar en la reunión de evaluación de la Feria a que convoque DIRECON, una vez finalizado el evento (mediante Video Conferencia u otra vía que se estime pertinente) o, en su defecto, contestar por escrito el cuestionario de evaluación.





8. Respetar el Reglamento Interno de la Organización Ferial.

Cualquier servicio adicional que sea solicitado por el GOBIERNO REGIONAL a la Organización Ferial durante el desarrollo de la Feria, será sufragado por el GOBIERNO REGIONAL.

### **III. FUNCIONARIOS DE ENLACE**

Cada parte designará a un funcionario de enlace para la referida Feria, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 de la cláusula precedente. A dichas personas les corresponderá vincular, gestionar y coordinar las acciones que se lleven en conjunto, a fin de lograr los objetivos del mismo.

### **IV. VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de octubre de 2016.

Para efectos de la presente Clausula, después de su aprobación, cada parte deberá informar a la otra la fecha en que se encuentre totalmente tramitado y deberá remitir copia del mismo.

### **V. DOMICILIO**

Para todos los efectos derivados del presente convenio de cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **VI. COPIAS**

El presente convenio de cooperación se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de DIRECON y uno en poder del GOBIERNO REGIONAL.

### **VII. PERSONERÍAS**

La personería de don Andrés Rebolledo Smitmans, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales consta en Decreto Exento N°41 de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la personería de doña Claudia Rojas Campos, en representación del Gobierno Regional de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 972, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la designa como Intendente de la Región de Tarapacá

**ANDRES REBOLLEDO SMITMANS**- Director General - Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (Hay una firma)





**CLAUDIA ROJAS CAMPOS** - Intendenta Región de Tarapacá Gobierno Regional de Tarapacá (Hay una firma)

**SEGUNDO:** La presente Resolución y Convenio que por este acto se aprueba, no irrogarán gastos para la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

**TERCERO: ENVIASE** por parte de la de la Dirección Regional de ProChile Región de Tarapacá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de Tarapacá.

**CUARTO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**PABLO URRÁ HERING**  
Director General (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

*RS*

PVA/MPMS  
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones
2. Departamento Subdirección Nacional.
3. Dirección Regional ProChile Región de Tarapacá.
4. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
5. Departamento Jurídico.
6. Archivo.

